

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

acc506806 / doc 291480

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN "INTERTEK SEMKO AB", PARA
EL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/**

1681

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 05 JUL. 2010

VISTO:

La ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta, de fecha 19.05.2010, ingresada a esta Superintendencia con el Nº 12717, los Señores Jonathan Yáñez Y. y Juan Yáñez N. ambos en representación de la empresa Electro Productos S.A., RUT: 78.827.140 - 9, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva Nº 3585, comuna Conchalí en Santiago de Chile, solicitaron a esta Superintendencia el reconocimiento del certificado extranjero emitido por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero, "Intertek Semko AB", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjuntan la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Copia del Certificado extranjero, 915662 de fecha 18.11.2009, otorgado por Intertek Semko AB.
- c. Nómina del producto cuya certificación se pretende reconocer.
- d. Copia de la Norma de Aprobación.

2º Que los antecedentes legales de la empresa Electro Productos S.A. y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, cumplen de manera satisfactoria.

3º Que la norma utilizada para la certificación, del producto Interruptor Diferencial de la presente Resolución, es equivalente a la utilizada en Chile para la certificación del producto en comento.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado emitido por el Organismo de Certificación Extranjero, cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese el certificado de aprobación otorgado por el Organismo de Certificación denominado "Intertek Semko AB", de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

PRODUCTO	NORMA DE APROBACION	NORMA IEC EQUIVALENTE
Interruptor Diferencial Un: 230 – 400 Vca; 50/60 Hz In: 25 (A) In residual: 30 (mA) Marca SASSIN serie 3SL36 Fabricado por SASSIN International Electric Shanghai CO., LTD. Ubicado en 2588, Jinhai Road Pudong, Shanghai China.	EN 61008 -2 - 1	IEC 61008 -2 - 1

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El Organismo que realice la Certificación del producto señalado en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

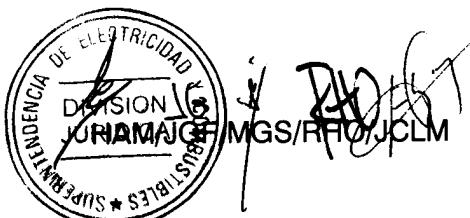
- Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF (International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar.

4º El producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuente con certificado extranjero otorgado por "Intertek Semko AB", podrá optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Empresa Electro Productos S.A.
Av. Eduardo Frei Montalva N° 3585, comuna Conchalí - Santiago de Chile
- Archivo DTP (Electro productos art 21 Doc 2)
- Página web de SEC
- N° Caso 128162